



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00083299- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

La Nota N° NO-2020-00069156-UNC-SECYT#ACTIP (orden 2) y su ampliatoria N° NO-2020-00122138-UNC-SECYT#ACTIP (orden 31) con las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva al orden 30 el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Recíproca propuesto por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo, el cual encuadra en los términos del Reglamento aprobado mediante Ord. HCS 6/12, tiene por finalidad afianzar los lazos entre las partes a los fines de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta que encaucen e incrementen la mutua colaboración tendiente al cumplimiento de sus respectivos fines (cláusula primera);

Que al orden 3 se ha agregado el Informe de Pertinencia exigido por la referida normativa;

Que en su intervención de orden 12 la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional expresa que sobre el particular y desde el punto de vista económico financiero no hay objeciones que formular;

Que desde el punto de vista jurídico formal no se encuentran observaciones que formular al convenio en cuestión, según lo señala la Dirección de Asuntos Jurídicos en sus Dictámenes N° DDAJ-2020-67224-UNC-DGAJ#SG (orden 22) y N° DDAJ-2020-67284-UNC-DGAJ#SG (orden 39);

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Recíproca obrante en el orden 30 y que se agrega a la presente como anexo único, a celebrar entre esta Casa y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

fv